



INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

ELECCIONES
NACIONALES

2022

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Del 6 al 22 de octubre los partidos solicitaron la inscripción de sus candidaturas ante la Dirección General de Registro Electoral (DGRE) del TSE.

¿Cuáles partidos pueden postular aspirantes?

- Los inscritos a escala nacional o provincial con estructuras vigentes al momento de designar sus candidaturas.

¿Cuáles candidaturas debe inscribir el TSE?

- Las designadas conforme lo establece el ordenamiento jurídico electoral, que cumplan con la paridad y alternancia, y que hayan sido presentadas con todos sus requisitos y en el plazo establecido.

¿Un partido del que algunos representantes hayan sido condenados puede presentar candidaturas?

- Sí. Los partidos son asociaciones de ciudadanos para la participación política. La condena a algunos de sus personeros no es motivo para impedir que la agrupación postule a otras personas.

¿Puede el TSE negar la inscripción de una candidatura porque el partido tenga una condena?

No, porque:

1. Postularse es el ejercicio de un derecho fundamental.
2. Los derechos fundamentales solo se pueden limitar por ley.
3. La condena a un partido no está prevista en la ley como causal para negar la inscripción de una candidatura.
4. El TSE no puede establecer causales distintas a las que dispone la ley.